3826
2/9

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

Expediente Nº 133 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 34.
Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1270 **SANTIAGO,** 25 AGO 2009

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 1258 de 17 AGO. 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA - 1 SEP 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3178605

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 27 AGO 2009
V°B° Jefe

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 34, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN": que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
34	SCHAEFFER CARIOLA MONICA	2651-350	5.497

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores **Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller** y **Loreto Isabel Hernández Ríos**, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.122.750.- para el lote Nº 34. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.122.750.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas